



DIVISIÓN TRÁNSITO

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 04.01.2019

Números supletorios de motor y/o chasis por empresas.

Descripción

Solicitud de asignación y grabado de número de supletorio por parte de las empresas que importan motores y/o chasis sin número identificatorio.

Requisitos

1. [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
2. Formulario conteniendo los datos de la empresa, del representante o apoderado, firmado por el mismo y sellado por la Empresa.
3. Si quien concurre a gestionar el trámite no es el representante o apoderado deberá presentar fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del mismo.
4. Fotocopia de la tarjeta de RUT o Versión 6351 RUT.
5. Nota de la empresa solicitando marcar los motores y/o chasis, adquiridos nuevos y/o usados, especificando la cantidad.
6. Deberá presentar una de estas opciones:
 - Certificado notarial (**original y fotocopia**) con **vigencia menor a un año** por RES. 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad. Además adjuntar fotocopia de cédula de identidad de quien firma por la empresa y de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT
 - En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por Escribano Público (**original y fotocopia**) con **vigencia menor a un año** por RES. 1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.

Cómo se hace

1. **RESERVA DE HORA:** Se debe realizar exclusivamente a través del Teléfono **1950 4000 opción 2**.
2. Luego presentarse con toda la documentación requerida en el día y hora otorgada.
3. Se ingresa el trámite



4. Realiza el pago correspondiente en redes de cobranza descentralizadas (abitab o red pagos).
5. Se graban los números de supletorios en los motores y/o chasis.
6. Se entrega informe técnico para presentar en **Aduanas** y regularizar el certificado de importación.

Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).
- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo vehiculos@imm.gub.uy.